



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 010-2011-CU-UNAP
Iquitos, 18 de abril de 2011**

VISTO:

El acta de sesiones del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria realizada el 07 de abril de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 07 de abril de 2011, evaluó la pertinencia de contar con un calendario académico definido con suficiente antelación, de modo tal, que permita un mejor planeamiento de las actividades institucionales, y acordó instituir el Calendario Académico Permanente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Instituir el **Calendario Académico Permanente** en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo académico	Inicio de clases	Término de clases
I ciclo académico	Primer día útil del mes de marzo de cada año.	Último día útil del mes de junio de cada año.
II ciclo académico	Primer día útil de la 2ª quincena del mes de agosto de cada año.	Último día útil de la 1ª quincena del mes de diciembre de cada año.
Vacaciones y cursos vacacionales		

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.:

VRAC, VRAD, EPG, Fac.(14), OGAA, OGINV, OGA, OGP, OGEP, OGEPU, OGRH, OCI, AL, OII, PWeb, Sudunap, Sutunap, Asunt. Acad. Fac.(14), Upp, Rac., Rect., Archivo(4)

jevd.